

# Niños en conflicto con la ley

La expresión “niños y niñas en conflicto con la ley” se refiere a cualquier menor de 18 años que entre en contacto con el sistema judicial por ser sospechoso o estar acusado de cometer algún delito. La mayoría de los niños y niñas en conflicto con la ley han cometido pequeños delitos, o faltas menores como vagancia, ausencia injustificada de la escuela, mendicidad o consumo de alcohol. A algunas de estas faltas se las conoce como “delitos en razón de la condición personal” y no se consideran criminales cuando las cometen adultos. Además, algunos niños que incurren en una conducta criminal lo han hecho debido a la utilización o coerción de adultos. Con demasiada frecuencia, los prejuicios relacionados con la raza, el origen étnico o la condición social o económica pueden hacer que un niño entre en conflicto con la ley incluso cuando no ha cometido delito alguno, o provocar un trato violento por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

En la esfera de la **justicia juvenil**, UNICEF aspira a reducir la reclusión, al tiempo que protege a los niños y niñas de la violencia, los malos tratos y la explotación. UNICEF promueve la rehabilitación que involucre a las familias y comunidades como un enfoque más seguro, más apropiado y más eficaz que las medidas punitivas. Los sistemas de justicia concebidos para adultos carecen a menudo de la capacidad de abordar de forma adecuada estas cuestiones, y tienden más a perjudicar que a mejorar las oportunidades de los niños y niñas para reintegrarse en la sociedad. Por todos estos motivos, UNICEF aboga enérgicamente por el **desvío** (alejar a los niños de los procedimientos judiciales y orientarlos a soluciones dentro de la comunidad), la **justicia restitutiva** (promover la reconciliación, la restitución y la responsabilidad mediante la participación del niño, familiares, víctimas y comunidades), y **alternativas a la privación de libertad** (asesoramiento psicológico, libertad bajo palabra y servicio comunitario).

## DATOS Y CIFRAS

- Más de 1 millón de niños y niñas se encuentran detenidos en todo el mundo por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>1</sup>.
- En numerosas prisiones e instituciones se niega a los niños y jóvenes prácticamente todo derecho a la atención médica, la educación y el desarrollo personal<sup>2</sup>.
- En la región de la Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes se dictaron a

### DERECHOS HUMANOS

Según los **Artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño** (1989), los niños en conflicto con la ley tienen derecho a recibir un trato que fomente su sentido de la dignidad y de su valor, que tenga en cuenta su edad y que aspire a su reintegración en la sociedad. Asimismo, el ingreso de los niños en conflicto con la ley en un centro de reclusión (cárcel, centro de detención, centro de rehabilitación o cualquier otra institución cerrada) debe ser una medida de último recurso, que ha de evitarse siempre que sea posible. La Convención prohíbe la imposición de la pena capital y la prisión perpetua por delitos cometidos por menores de 18 años.

lo largo de 2002 condenas por actividades delictivas contra 136.000 niños, frente a 117.000 en 1990. El 65% de estas cifras correspondía sólo a Rusia<sup>3</sup>.

## CREAR UN AMBIENTE PROTECTOR PARA LA INFANCIA

### Capacidad y compromiso de los gobiernos

Estos factores son cruciales para promover y apoyar las políticas que fomenten el uso de alternativas a la privación de libertad. Una aproximación adecuada a la justicia juvenil requiere también que se tomen medidas para evitar en primer lugar que los niños entren en conflicto con la ley. Esta es una tarea para la sociedad en pleno, no sólo para el gobierno.

### Legislación y aplicación de la misma

Es preciso revisar las leyes nacionales para adecuarlas a las normas internacionales, y se deben promulgar y aplicar leyes destinadas a evitar la privación de la libertad de los niños y niñas que son víctimas de malos tratos y explotación, que han sido utilizados por adultos para actividades delictivas o han cometido faltas en razón de su condición personal o pequeños delitos. Debe abolirse la pena de muerte para los menores de edad.

### Actitudes, costumbres y prácticas

A los niños y niñas que entran en conflicto con la ley se les puede mostrar como “malos” o amenazadores, y hay que cuestionar las ideas preconcebidas sobre su forma de ser. Establecer mecanismos apropiados para la justicia juvenil puede resultar difícil si la opinión pública

favorece respuestas más firmes y un endurecimiento de las penas.

### Debate abierto

Los medios de comunicación pueden potenciar formas apropiadas de tratar a los niños en conflicto con la ley, entre ellas la libertad bajo palabra y el servicio a la comunidad. Una cobertura objetiva y responsable de los delitos cometidos por niños y niñas –así como de los malos tratos que sufren a manos de la ley– puede aumentar el apoyo del público a la justicia juvenil.

### Aptitudes para la vida práctica, conocimiento y participación de los niños y niñas

A los niños que entran en conflicto con la ley se les debe informar de sus derechos. Las medidas preventivas pueden mejorar la comprensión que los niños tienen de sus responsabilidades legales, y ayudarlos a evitar los conflictos, por ejemplo mediante programas extraescolares y actividades deportivas.

### Función de la familia y la comunidad

Hay que fortalecer las funciones de las familias para facilitar su participación en el proceso de justicia retributiva. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben estar familiarizados con los procesos constructivos que hacen posible evitar el arresto formal y la detención de niños que entran en conflicto con la ley. Es preciso reforzar y aumentar la capacidad y los conocimientos en la esfera de la justicia juvenil de los jueces, magistrados, asistentes sociales y policías que tratan con menores de edad.

### Servicios esenciales, como la prevención, recuperación y reintegración

Es necesario establecer servicios que ofrezcan ayuda basada en la comunidad y centrada en la familia, de

#### OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

Los sistemas jurídicos que no tienen en cuenta la edad de niño y no fomentan la reintegración en la comunidad agravan las posibilidades de que sean víctimas de la marginación y la pobreza, y dificultan así el logro del ODM 1, erradicar el hambre y la pobreza extremas. Alcanzar la educación primaria universal (ODM 2) corre peligro cuando a los niños privados de libertad se les niega una educación de calidad. Debido a los elevados índices de contagio en las prisiones, los niños y niñas son vulnerables a la infección del VIH, lo que bloquea los esfuerzos para combatir el SIDA (ODM 6).

modo que los niños puedan rehabilitarse y evitar la reincidencia.

### Seguimiento, información y supervisión

Son necesarios para determinar el número de niños y niñas detenidos, la proporción de los que esperan juicio y las tendencias en las sentencias. El seguimiento puede garantizar que la detención no sea ni ilegal ni arbitraria, que los niños tengan acceso a todos los servicios sociales básicos y que no se les recluya junto a detenidos adultos ni estén expuestos a la violencia ni los malos tratos.

## EJEMPLOS DE UNICEF EN ACCIÓN

A escala **mundial**, UNICEF es miembro del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil, que aspira a reforzar la coordinación nacional y mundial en material de justicia juvenil, entre otras cosas mediante la promoción de un diálogo permanente con los aliados nacionales en la reforma de la justicia juvenil y la identificación, desarrollo y difusión de instrumentos comunes y buenas prácticas.

En la **República de Moldova**, UNICEF apoyó al gobierno en la preparación del nuevo Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, que mejoran la justicia juvenil y adaptan la legislación local a las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En **Panamá**, UNICEF suministró a los periodistas datos sobre niños en conflicto con la ley, con el fin de contribuir a deshacer los mitos y exageraciones sobre la delincuencia de los adolescentes. UNICEF también facilitó cursos de formación acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reforzaron la capacidad de los periodistas para informar sobre los derechos de los niños y niñas que están en conflicto con la ley.

### Notas

<sup>1</sup> Defence for Children International, "No Kids Behind Bars: A global campaign on justice for children in conflict with the law"; <[www.kidsbehindbars.org](http://www.kidsbehindbars.org)>.

<sup>2</sup> Defence for Children International, *Kids Behind Bars: A study on children in conflict with the law: towards investing in prevention, stopping incarceration and meeting international standards*, Amsterdam, 2003, pág. 22.

<sup>3</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, "Child Protection: A resource package for Central and Eastern Europe and the Commonwealth of Independent States", disponible en <[http://ceecis.org/child\\_protection](http://ceecis.org/child_protection)>.